

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de febrero de 2007, las partes celebraron un Convenio Marco de Colaboración, que en lo sucesivo se le denominará "**EL CONVENIO**", para establecer las bases y los mecanismos jurídico administrativos de colaboración mediante los cuales se conjugaran esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos con la finalidad de promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de democracia, transparencia y derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas, así como acceso, protección y corrección de datos personales y otras actividades que fortalecieran mutuamente a dichas instituciones y redundaran en beneficio de los habitantes del Distrito Federal, acorde a la normatividad aplicable a cada una de ellas.

Conforme lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "**EL CONVENIO**" se obligaron a coordinar, diseñar y ejecutar diversas estrategias y actividades de capacitación, educación, difusión e investigación, dirigidas a servidores públicos, sociedad civil, instituciones académicas y grupos vulnerables, relacionados con el objeto de "**EL CONVENIO**" para lo cual en su momento se celebrarían los convenios específicos pertinentes, mismos que pasarían formar parte del mismo.

En consecuencia, en apego a lo señalado en la cláusula SÉPTIMA de "**EL CONVENIO**", las partes convinieron en que los Convenios específicos que se derivaran del mismo, se desarrollarían conforme a lo dispuesto por las cláusulas de "**EL CONVENIO**".

DECLARACIONES

I. De "**EL IEDF**", a través de sus representantes:

- a) Que conforme a lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección;

- b) Que en términos del artículo 71, inciso o) del mencionado Código Electoral, corresponde al Consejero Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, órganos del Gobierno del Distrito Federal y con otras entidades federativas, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones de este Código, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General;
- c) Que según lo dispuesto por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio;
- d) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que **"EL IEDF"** sea parte;
- e) Que de conformidad con el artículo 33 y 34 fracción I del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia y acceso a la Información Pública de **"EL IEDF"** es la instancia del Instituto, encargada de instrumentar las acciones necesarias para cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y es presidida por el titular de la Unidad del Secretariado; y
- f) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, México, Distrito Federal.

II.- De **"EL INFODF"** a través de sus representantes:

- a) Que de conformidad con el artículo 60 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 24 fracción I del Reglamento Interior, compete al Comisionado Presidente la representación legal del mismo;
- b) Que el Maestro Mauricio Guerra Ford fue nombrado Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en la sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, del 30 de marzo de 2006, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de marzo de 2006, el cual se encuentra protocolizado en la escritura pública número 18385, del libro 305, del 19 de abril de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 174 del Distrito Federal, Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina;

- c) Que de conformidad con el artículo 18 fracción XIII y XV del Reglamento Interior del **"EL INFODF"**, corresponde al Secretario Ejecutivo coordinar las actividades que se realicen de forma conjunta entre **"EL INFODF"** y otras Instituciones, a efecto de alcanzar los objetivos establecidos por las partes involucradas, así como, coordinar la interacción de de las unidades administrativas de **"EL INFODF"** con la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Distrito Federal;
- d) Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio legal, el ubicado en calle La Morena, número 856, "Plaza Narvarte" Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio Específico;
- b) Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo mutuo para lograr el objeto del presente Convenio Específico, y
- c) Que es su voluntad suscribir el presente Convenio Específico, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. A fin de cumplir con los objetivos y obligaciones del presente Convenio Específico, **"EL IEDF"** y **"EL INFODF"** en el ámbito de sus respectivas competencias y dentro de las posibilidades a su alcance, harán lo conducente para implementar el **"Programa para el Fortalecimiento de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el Instituto Electoral del Distrito Federal"**, el cual se anexa al presente instrumento como parte integral del mismo.

Para el cumplimiento de las acciones contenidas en el mencionado Programa, **"EL IEDF"** se sujetará a lo establecido en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, su normatividad interna y lo que determine su órgano superior de dirección, así como a la disponibilidad presupuestal con que cuente.

Para la realización de las acciones previstas en el referido Programa, **"EL IEDF"** y el **"EL INFODF"** celebrarán Anexos Técnicos que formarán parte del presente Convenio Específico, en los que se deberán detallar los compromisos, las instancias que intervendrán como responsables, el seguimiento, la vigencia, y en su caso, los costos que sean determinables y la descripción de la suficiencia presupuestal que se afectaría.

DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS

SEGUNDA. Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio Específico y el adecuado desarrollo de los compromisos que se realicen de acuerdo con los Anexos Técnicos a que se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "**EL IEDF**", al Lic. Oliverio Juárez González, Secretario Ejecutivo.
- b) Por parte de "**EL INFODF**", al C. Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo, Secretario Ejecutivo.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Determinar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio Específico y que se detallen en los Anexos Técnicos;
- II. Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal y en los Anexos Técnicos;
- III. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que los representan y;
- IV. Las demás que acuerden las partes.

DE LAS COMUNICACIONES

TERCERA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Específico, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

DEL FINANCIAMIENTO

CUARTA. Las partes se comprometen a que las acciones que realicen de conformidad con los Anexos Técnicos que suscriban, estarán sujetos a la factibilidad y suficiencia presupuestal que cada parte determine y de conformidad con la normatividad que aplique a cada una, debiendo mencionar la partida presupuestal que será afectada.

DE LA NO ASOCIACIÓN

QUINTA. Las partes admiten que las relaciones establecidas en este Convenio Específico no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración institucional, por lo que no

asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, las cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA

SEXTA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad legal de ninguna de naturaleza por cualquier atraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente Convenio Específico que resulte de manera directa o indirecta, caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivado de aspectos administrativos, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo las partes.

DE LAS MODIFICACIONES

SÉPTIMA. Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente Convenio Específico serán consensuadas previamente por las mismas y deberá formalizarse por escrito, notificándolas con quince días naturales de anticipación. En tal caso, la partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

DE LA VIGENCIA

OCTAVA. El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, misma que se iniciará a partir de su suscripción, sin embargo, podrá dejar de surtir sus efectos cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas mediante previo aviso por escrito así lo decida, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos iniciados.

DEL DESINTERÉS DEL LUCRO

NOVENA. Las partes manifiestan que las relaciones establecidas en el presente Convenio Específico, así como, las acciones tendientes a cumplir con el objeto del mismo no tienen fines de lucro.

DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

DÉCIMA. Como el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través

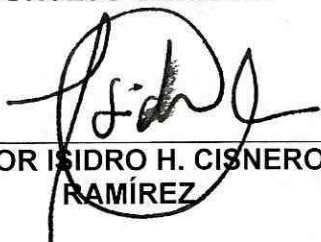
de los Responsables Operativos designados en términos de la cláusula SEGUNDA de este instrumento.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio Específico como parte del mismo.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado en México, Distrito Federal, a los diez días del mes de diciembre de dos mil siete.

POR EL "IEDF"

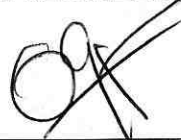
**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**



DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS
RAMÍREZ

POR EL "INFODF"

**COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



MAESTRO OSCAR MAURICIO
GUERRA FORD

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL**



LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZALEZ

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL**



C. CARLOS PORFIRIO MENDIOLA
JARAMILLO

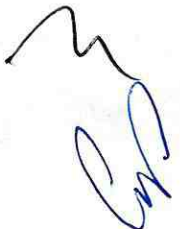
**EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS**



LIC. BERNARDO VALLE MONROY

**Programa para el Fortalecimiento
de la Transparencia y el Acceso
a la Información Pública en el
Instituto Electoral del Distrito
Federal**



Contenido

OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
ESTRATEGIA.....	3
ACCIONES.....	4
ACCIÓN I. FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (OIP) DEL IEDF.	4
ACCIÓN II. REUNIONES DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (RETAIP).....	5
ACCIÓN III. INCORPORAR AL IEDF A LA VENTANA ÚNICA DE TRANSPARENCIA.	6
ACCIÓN IV. IMPULSAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL IEDF.	8
ACCIÓN V. CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE IEDF.....	9
ACCIÓN VI. MEJORAR EL MANEJO DE ARCHIVOS Y EL ACCESO Y/O RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL IEDF.....	9
ACCIÓN VII. MEJORAMIENTO DEL MARCO JURÍDICO.	9
ACCIÓN VIII. ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INDICADORES DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL IEDF.	10
DESARROLLO DEL PROGRAMA.....	13



P.



Objetivo General

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (InfoDF) conjugarán esfuerzos con el objeto de fortalecer la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas en el IEDF, así como realizar actividades que fortalezcan a estas instituciones en la materia.

Objetivos Específicos

- Posicionar en la opinión pública de la Ciudad de México el tema de la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el IEDF, a través de la realización de eventos de difusión relativos a dichos temas.
- Facilitar los mecanismos de acceso a la información e instrumentos de evaluación para el IEDF, mediante la incorporación del mismo a la Ventana Única de Transparencia.
- Mejorar la rendición de cuentas y la aplicación correcta de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) a través de la capacitación a los servidores públicos del IEDF.
- Fortalecer el marco normativo relativo a los temas de transparencia y acceso a la información pública.
- Impulsar el mejoramiento de la gestión pública del IEDF mediante la construcción de un sistema de indicadores de evaluación y seguimiento.

Estrategia

El InfoDF y el IEDF se comprometen a coordinar de manera conjunta el diseño y ejecución de acciones destinadas a la capacitación, investigación, evaluación y orientación del IEDF en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Las acciones específicas del programa son:

- I. Fortalecimiento de la Oficina de Información Pública (OIP) del IEDF.
- II. Institucionalización de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (RETAIP).
- III. Incorporar al IEDF a la Ventana Única de Transparencia.
- IV. Impulsar la cultura de la transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el IEDF.
- V. Capacitar a los servidores públicos del IEDF.
- VI. Mejorar el manejo de archivos y el acceso y/o rectificación de datos personales en el IEDF.
- VII. Mejoramiento del marco jurídico.
- VIII. Elaboración de indicadores de desempeño en materia de transparencia y acceso a la información pública específicos para el IEDF.

Acciones

Acción I. Fortalecimiento de la Oficina de Información Pública (OIP) del IEDF.

Una de las principales áreas de oportunidad para el mejoramiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública son las OIP's, por lo que la calidad de los servicios que ofrecen y la eficiencia de las mismas está en función de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuentan. Por ello, es necesario llevar a cabo las acciones necesarias para el fortalecimiento de las condiciones generales de desarrollo de la OIP del IEDF.

Con el fin de realizar dichas acciones, el IEDF de acuerdo a la disposición presupuestal, considerará incluir dentro de su Programa

Operativo Anual para el 2008, una línea de acción, con presupuesto específico, que contenga los siguientes aspectos:

- Elevar el nivel jerárquico del responsable de la OIP mediante un Diagnóstico de necesidades del IEDF.
- Integrar en el manual de organización del IEDF a la OIP.
- En relación al número de solicitudes de información recibidas por el IEDF, definir las características mínimas con las que deberá contar su OIP, tales como:
 - ✓ Características materiales.
 - ✓ Perfil del Responsable de la OIP.
 - ✓ Requisitos y perfiles de los servidores públicos de apoyo.
 - ✓ Requerimientos de bienes informáticos.

Por otro lado, con el objeto de complementar las acciones para fortalecer a la OIP, el InfoDF se compromete a desarrollar un programa de capacitación, mediante los distintos mecanismos con los que cuenta, dirigido a los servidores públicos de dicha oficina en materia de:

- Ley de Acceso la Información Publica del Distrito Federal.
- Ética pública
- INFOMEX II para el Distrito Federal.
- Obligaciones de transparencia en los portales de Internet.
- Programa de desarrollo archivístico.
- Programa de protección y/o acceso a datos personales.

Acción II. Reuniones de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (RETAIP).

Para consolidar los mecanismos de comunicación y coordinación entre los Entes Públicos que integran la Administración Pública del D.F., es necesario formalizar el reconocimiento de la RETAIP como la instancia en la que:

- Se coordinan y programan acciones para el mejor desempeño institucional.
- Se brinda orientación y capacitación.

- Se genera un espacio para el intercambio de opiniones y de información sobre los retos y problemáticas derivadas de la aplicación de la LTAIPDF.

Los trabajos de la RETAIP se organizan por áreas temáticas, dando lugar a un funcionamiento de Sub Redes:

- Responsables de la coordinación de las tareas de transparencia de cada ente.
- Responsables de las OIP's.
- Responsables de las áreas de capacitación.
- Responsables de páginas Web y sistemas informáticos.
- Responsables de archivos.
- Responsables de acceso y/o rectificación de datos personales.
- Responsables de las áreas jurídicas.
- Otros que de acuerdo a la especialidad temática requieran formarse.

Por lo anterior, el IEDF se compromete a dar reconocimiento formal a la RETAIP como la instancia de coordinación institucional con el InfoDF, y con ello que participe en las reuniones de esta con los Titulares del resto de los Entes Públicos de la Administración Pública del D.F. y con los de cada una de las áreas temáticas. En ese sentido, es importante resaltar que estas reuniones también servirán para comunicar y consultar con el IEDF acerca de la aplicación de evaluaciones por parte del InfoDF.

En contraparte, el InfoDF se compromete a brindar todo su esfuerzo en materia de capacitación, orientación y asesoría a fin de alcanzar los objetivos de mejora continua en el desempeño institucional del IEDF en materia de transparencia.

Acción III. Incorporar al IEDF a la Ventana Única de Transparencia.

Con el propósito de ofrecer a la ciudadanía en general un sitio en donde encuentre la información que custodian los Entes Públicos del Distrito Federal, se desarrollará una Ventana Única de Transparencia, la cual será un medio electrónico para facilitar el acceso de manera estándar a la información pública.

La Ventana Única de Transparencia es un sistema informático en el que se almacena y organiza la información de la Administración Pública del D.F., que la LTAIPDF ordena poner a disposición de los ciudadanos.

Los objetivos son:

- Facilitar la captura de la información relativa a las obligaciones de transparencia de los Entes Públicos.
- Explotar la información capturada por las instituciones.
- Evaluar de manera sistemática el cumplimiento de obligaciones de transparencia.

El desarrollo de la Ventana Única de Transparencia tendrá dos ámbitos de acción en relación a los beneficios que se obtendrán:

- Instituto Electoral del Distrito Federal
 - ✓ Desarrollo y reducción de los costos de mantenimiento de su sitio de obligaciones de transparencia.
 - ✓ Facilidad en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
 - ✓ Fortalecimiento de la imagen pública de su gestión institucional.
 - ✓ Facilita el desarrollo de indicadores de gestión pública.
 - ✓ Fortalece la gestión institucional apoyada en tecnologías de información de vanguardia.
 - ✓ Facilita su autoevaluación.
- Ciudadanos
 - ✓ Es un sitio de acceso único para consultar información referente a las obligaciones de transparencia del IEDF.
 - ✓ Estandariza la forma de acceder a la información pública.
 - ✓ Permite el acceso a la información desde cualquier computadora conectada a Internet.
 - ✓ Exporta la información a otros formatos para análisis posteriores.
 - ✓ Permite la evaluación de las obligaciones de transparencia por parte de los ciudadanos.

Desarrollo de la Ventana Única de Transparencia

Actualmente el InfoDF, en conjunto con la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, se encuentra en proceso de desarrollo de la Ventana Única de Transparencia, la cual se ha contemplado entre en operaciones en el tercer trimestre del 2008, en ese sentido la propuesta es que el IEDF se incorpore este portal, con el objeto de mejorar el acceso a la información pública en dicho Órgano.

Durante el desarrollo de la Ventana Única de Transparencia, el IEDF continuará mejorando sus indicadores de transparencia, con el objeto de asegurarse de contar con una puntuación de entre 90 y 100 en las evaluaciones aplicadas por el InfoDF al momento de entrar en operaciones dicha herramienta.

Acción IV. Impulsar la cultura de la transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el IEDF.

Con el objeto de fomentar en la ciudadanía la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información en el IEDF se deberán realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- ✓ Distribución entre la ciudadanía, a través de las oficinas de los Distritos Electorales de 300 mil guías por año, en las que se detallen los procedimientos para acceder a información pública que posee el IEDF.

Al respecto, el InfoDF en coordinación con el IEDF desarrollarán el diseño y contenidos de la guía.

➤ Eventos Públicos de difusión al año:

- ✓ Semana de la "Transparencia del Distrito Federal" en la cual se llevaría a cabo un Seminario Internacional, a celebrarse en el mes de octubre de cada año.

El InfoDF diseñaría la temática y programa del evento, además de realizar el contacto con los ponentes. El IEDF participaría con al menos un Consejero como conferencista en alguno de los paneles del Seminario.

Acción V. Capacitar a los servidores públicos de IEDF.

El InfoDF, con el apoyo y colaboración del IEDF realizarán un Programa Integral de Capacitación mediante cursos presenciales, en línea, talleres, seminarios y conferencias, con el objeto de capacitar al 100% de los servidores públicos del IEDF en un plazo máximo de dos años. Para ello, utilizará, entre otros, los mecanismos siguientes:

- Cursos en línea y manuales de autoaprendizaje (LTAIPDF, ética pública, programa de desarrollo archivístico, programa de protección y/o acceso a datos personales).
- Cursos presenciales (INFOMEX II, obligaciones de transparencia en los portales de Internet).
- Talleres.
- Seminarios.
- Conferencias.

Acción VI. Mejorar el manejo de archivos y el acceso y/o rectificación de datos personales en el IEDF.

Con el fin de optimizar la administración archivística, así como mejorar el acceso y/o rectificación de datos personales, se desarrollarán:

- Cursos y talleres sobre temas en administración archivística y acceso y/o rectificación de datos personales para la capacitación a cada uno de los Entes Públicos.

El InfoDF realizará la capacitación en relación a los lineamientos, que este mismo ha emitido, para el cumplimiento y vigilancia en el manejo de archivos y de acceso y/o rectificación de datos personales.

Acción VII. Mejoramiento del marco jurídico.

Otro rubro importante para considerar en el desarrollo de un programa integral de fortalecimiento de la transparencia, es el relativo a la normatividad en la materia.

Con ese objetivo, se realizará un análisis conjunto entre el InfoDF y el IEDF con el propósito de incorporar a la legislación vigente criterios que mejoren el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. La normatividad sujeta de análisis será:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- Lineamientos Generales de Archivos del D.F.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales.
- Reglamento Interior del IEDF para el Acceso a la Información Pública.

Acción VIII. Elaboración y publicación de indicadores de desempeño en materia de transparencia y acceso a la información pública para el IEDF.

Con el objeto de facilitar el permanente escrutinio público y dar seguimiento al impacto del programa de fortalecimiento de la transparencia en el IEDF, el InfoDF aplicará un conjunto de indicadores para la evaluación sistemática de dicho Órgano, con los cuales se podrá conocer la calidad en el desempeño de los mismos y realizar acciones para su mejoramiento.

Cabe señalar que para el resto de los Entes Públicos del Distrito Federal también se aplicarán dichos indicadores, con el objeto de tener un comparativo entre los mismos.

Por otro lado, con el objeto de ser congruentes con el principio de máxima publicidad, el IEDF publicará en su portal Web los resultados de los indicadores obtenidos.

Indicadores propuestos:

Evolución de las solicitudes de información pública (tasa de crecimiento). Señala el porcentaje de crecimiento de las solicitudes de información en un periodo determinado.

$$E_s = \left[\frac{\text{observación final}}{\text{observación inicial}} - 1 \right] \times 100$$

Índice de atención a solicitudes de información. Indica el porcentaje de solicitudes en trámite y atención.

$$I_A = \left[\frac{\text{solicitudes tramitadas y
atendidas}}{\text{total de solicitudes}} \right] \times 100$$

Tiempo de respuesta a solicitudes de información. Muestra el promedio de días en que se da respuesta a una solicitud de información.

$$I_R = \left[\frac{\text{días totales de respuesta a
solicitudes de información}}{\text{solicitudes tramitadas y
atendidas}} \right]$$

Porcentaje de solicitudes recurridas. Señala el número de recursos de revisión presentados ante el InfoDF por cada 100 solicitudes de información.

$$I_{Sr} = \left[\frac{\text{total de recursos de
revisión interpuestos}}{\text{total de solicitudes}} \right] \times 100$$

Porcentaje de solicitudes recurridas (2). Señala el número de recursos de revisión presentados ante el InfoDF por cada 100 solicitudes de información tramitadas y atendidas.

$$IS_{Rr2} = \left[\frac{\text{total de recursos de revisión interpuestos}}{\text{solicitudes tramitadas y atendidas}} \right] \times 100$$

Índice de acceso a la información pública. Señala el porcentaje en que se entrega la información al solicitante, aún cuando se negó en un primer momento la información por parte del ente público.

$$IAIP = \left[1 - \frac{\text{recursos en que se ordenó la entrega de información} + \text{recursos sobreseídos por entrega de información}}{\text{total de solicitudes}} \right] \times 100$$

Índice de acceso a la información pública (2). Señala el porcentaje en que se entrega la información al solicitante, aún cuando se negó en un primer momento la información por parte del ente público. Precisa el porcentaje respecto a las solicitudes tramitadas y atendidas.

$$IAIP = \left[1 - \frac{\text{recursos en que se ordenó la entrega de información} + \text{recursos sobreseídos por entrega de información}}{\text{solicitudes tramitadas y atendidas}} \right] \times 100$$

Desarrollo del Programa

Para el desarrollo de cada una de las acciones, se elaborará un programa de trabajo específico el cual contenga el cronograma de actividades, áreas responsables, tanto del IEDF como del InfoDF, y coordinadores de las mismas.

Por otro lado, dichos programas específicos también señalarán los compromisos que cada una de las partes asumirán, así como, en caso de ser necesarios, los recursos financieros que las mismas aportarían al desarrollo de la acción.